



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, presentado por COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA -COUNAL-, a través de apoderado judicial, contra la JOSÉ ANTONIO OLANO, para rechazar la demanda.
Palmira (V), 22 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

AUTO No. 0624
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA -COUNAL-
Demandado: JOSÉ ANTONIO OLANO
Radicación: 7652041089001-2022-00055-00

Palmira (V), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Corresponde a este recinto judicial el estudio de la presente demanda **EJECUTIVA**, presentada por **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA -COUNAL-**, a través de apoderado judicial, contra **JOSÉ ANTONIO OLANO**, por algunas falencias encontradas en la misma.

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no presentó escrito subsanando la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda toda vez que no fue subsanada.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE a la parte interesada los documentos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f905797aae4b72e6ba59dba4ea226f81ba21f1fa84783d9f7bea48ab1d01894**

Documento generado en 22/02/2022 07:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>